

Código OCDE método dinámico, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 31 de agosto de 1981.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

## M<sup>o</sup> DE ECONOMIA Y COMERCIO

**24579** *ORDEN de 24 de septiembre de 1981 por la que se excluyen de la condición de cotización calificada, volviendo a ser objeto de cotización simple, diversas acciones.*

Vista la propuesta elevada a este Ministerio de Economía y Comercio en 23 de julio de 1981 por la Junta Sindical del Ilustre Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de las Bolsas Oficiales de Comercio, aprobado por Decreto 1506/1987, de 30 de junio, por la que, al no haber alcanzado durante el transcurso de los años 1979 y 1980 los índices mínimos de volumen de contratación o de frecuencia de cotización requeridos por el artículo 38 del mismo Reglamento, dejen de ostentar la condición de cotización calificada, volviendo a ser objeto de cotización simple, los títulos-valores que a continuación se relaciona, cotizados en dicha Bolsa e incluidos en la citada propuesta, que en su día obtuvieron la condición de cotización calificada por conducto de la Bolsa Oficial de Comercio de Madrid:

Clase de valor	Entidad emisora	Sector
Acciones	Banco Popular Industrial, S. A. (EUROBANCO) ... ..	Bancos Industriales.
Acciones	Corporación Banloque, S. A. ... ..	Comercio.
Acciones	Sefisa Financiaciones, S. A. ... ..	Comercio.
Acciones	Sociedad General Financiera, Sociedad Anónima (SOGEFISA) ... ..	Comercio.
Acciones	Construcciones e Inmuebles, Sociedad Anónima (CEISA) ... ..	Constructoras.
Acciones	Iberhogar, S. A. ... ..	Constructoras.
Acciones	Bani, S. A. Inmobiliaria de Construcciones y Terrenos ... ..	Inmobiliarias.
Acciones	Cartera de Títulos, Sociedad Anónima (CARTISA) ... ..	Sociedades de Inversión Mobiliaria.
Acciones	Industria y Navegación, S. A. (INSA) ... ..	Sociedades de Inversión Mobiliaria.
Acciones	Valores Mobiliarios, Sociedad Anónima (VAMOS) ... ..	Sociedades de Inversión Mobiliaria.
Acciones	Inversión en Valores y Títulos, S. A. (INVATISA) ... ..	Sociedades de Inversión Mobiliaria.
Acciones	Patrimonio de Títulos, Sociedad Anónima (PATRISA) ... ..	Sociedades de Inversión Mobiliaria.
Acciones	Rentas de Títulos, Sociedad Anónima (RENTISA) ... ..	Sociedades de Inversión Mobiliaria.
Acciones	Agrupación Valenciana de Valores Mobiliarios, S. A. ... ..	Sociedades de Inversión Mobiliaria.
Acciones	Compañía Ibérica Refinadora de Petróleos, Sociedad Anónima (PETROLIBER) ... ..	Químicas.
Acciones	Compañía Transmediterránea, Sociedad Anónima ... ..	Navegación.
Acciones	Sociedad Industrial Asturiana Santa Bárbara, S. A. ... ..	Siderometalúrgicas.
Acciones	Material Auxiliar de Electrificaciones, S. A. (MADE) ... ..	Siderometalúrgicas.

Este Ministerio de Economía y Comercio, de conformidad con lo previsto en el artículo 43 del citado Reglamento de Bolsas y una vez computados en la forma descrita en el artículo 39 del mismo Reglamento, los índices de volumen de contratación y de frecuencia de cotización alcanzados en el transcurso de los años 1979 y 1980 en todas las Bolsas Oficiales de Comercio en que los títulos-valores anteriormente relacionados cotizan, ha dispuesto que los mismos dejen de ostentar la condición de cotización calificada, volviendo a ser objeto de cotización simple.

Madrid, 24 de septiembre de 1981.—P. D., el Subsecretario de Economía, José Enrique García-Roméu y Fleita.

**24580** *ORDEN de 8 de octubre de 1981 por la que se prorrogua el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Sucesores de Rivadeneyra, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Sucesores de Rivadeneyra, Sociedad Anónima», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ampliada y prorrogada por Ordenes ministeriales de 24 de febrero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de marzo), 17 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de mayo) y 13 de septiembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de octubre).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por seis meses más, a partir del día 28 de septiembre de 1981 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Sucesores de Rivadeneyra, S. A.», por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ampliada y prorrogada por Ordenes ministeriales de 24 de febrero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de marzo), 17 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo) y 13 de septiembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de octubre), para la importación de papeles exentos de pasta mecánica y con pasta mecánica y estucados; cartulina y cartones y la exportación de libros y folletos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1981.—P. D. (Orden de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uribe.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**24581** *ORDEN de 8 de octubre de 1981 por la que se prorrogua el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Electrólisis del Cobre, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Electrólisis del Cobre, S. A.», en solicitud de que les sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Decreto 4088/1964, de 10 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 22) y ampliaciones posteriores.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar hasta el 31 de marzo de 1982 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, autorizado por Decreto 4088/1964, de 10 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 22), a la firma «Electrólisis del Cobre, S. A.», para la importación de chatarra de cobre y la exportación de cátodos y lingotes de cobre y ampliaciones posteriores.

Quedan incluidos en los beneficios de esta concesión que se prorrogua los envíos con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1981.—P. D. (Orden de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uribe.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**24582** *ORDEN de 8 de octubre de 1981 por la que se prorrogua el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Iberoamericana del Embalaje, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Iberoamericana del Embalaje, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden ministerial de 25 de octubre de 1963